

Estimados Sres.:

En relación con los servicios descritos en el presente documento, acordados con su compañía JANSSEN-CILAG, S.A. (en adelante, J/C), a continuación les manifiesto, como representante legal de la entidad cuyos datos constan más abajo (en adelante, Entidad), nuestra aceptación de los compromisos y obligaciones que regirán dicha actividad:

1. Este Acuerdo sustituye a todas las negociaciones, acuerdos y/o intercambios de información previos, y sólo podrá modificarse mediante pacto expreso y por escrito de la Entidad y J/C. En caso de controversias, manifiesto en nombre de mi Entidad nuestra voluntad de cooperar en su solución y, en su defecto, de someter las posibles disputas a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
2. Si llegáramos a entrar temporalmente en posesión de información confidencial propiedad de J/C, nos comprometemos a tratar y custodiar todo material, datos o información del cual tengamos o lleguemos a tener conocimiento, en forma verbal, escrita o en cualquier otro soporte, en relación o con motivo de la citada colaboración, como información estrictamente confidencial, no pudiendo ser divulgada, comunicada, ni revelada a terceros. Por este motivo, aceptamos no revelar, comunicar o divulgar, ni utilizar para beneficio directo o indirecto, la información recibida de J/C, ni para fines distintos de la ejecución del objeto del presente Acuerdo. Se exceptuará de dicha obligación la información que forme parte del dominio público. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá tras la finalización de la presente colaboración, cualquiera que fuera la causa de dicha terminación, debiendo devolver o destruir toda la información confidencial recibida.
3. Si la presente prestación de servicios requiere aprobación por parte de un tercero conforme al régimen legal aplicable, incluido el de compatibilidades, declaro y garantizo que la Entidad que represento obtendrá dicha autorización, con carácter previo a la prestación de los mismos. A petición de J/C, proporcionaremos sin dilación alguna la documentación escrita que acredite las aprobaciones pertinentes.

Asimismo, la Entidad que represento informará a J/C si ostenta una posición que le permita influir en las decisiones de compra de alguna entidad sanitaria del sector público o integrada en éste, como p.ej., concursos públicos o inclusión de productos en guías hospitalarias. En tal caso, J/C tendrá derecho a resolver anticipadamente y por escrito este Acuerdo con efectos inmediatos. Si nos fuera imposible, legal o contractualmente, ofrecer a J/C dicha información, comunicaremos a la aludida entidad sanitaria la presente colaboración retribuida con J/C antes de que se adoptara cualquier decisión de compra.

La colaboración acordada consiste en la prestación de servicios de publicidad, de carácter personalísimo e independiente, por lo que nada de lo acordado con J/C mediante la firma del presente documento supone una limitación al libre ejercicio de la profesión médica, farmacéutica o sanitaria, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación o de joint venture con J/C. Asimismo, declaro y garantizo que conocemos la legislación y las normas deontológicas aplicables en función de la naturaleza de los servicios contratados y que realizaremos dichas actividades de conformidad con las mismas.

4. En contraprestación a dichos servicios, J/C deberá abonar la cantidad total de **5,000.00 €**. A dicha cantidad se le aplicarán los Impuestos que resulten legalmente exigibles en cada momento y será pagadera por transferencia bancaria a la cuenta sita en España indicada en la siguiente página, de la que es titular la Entidad que represento o la entidad proveedora de servicios abajo indicada con la que la Entidad tiene una relación contractual, societaria o análoga, sólo después de prestado el servicio y tras la recepción de la documentación correctamente emitida. En caso de terminación anticipada, por causa diferente al incumplimiento de sus términos, se abonará la parte proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Dicha cantidad representa la remuneración habitual en el sector (valor de mercado), ha sido determinada sin considerar el volumen o valor del negocio, y teniendo en cuenta la complejidad, naturaleza y características de los servicios prestados, y su percepción no nos obliga a prescribir, recomendar, comprar, usar o concertar el uso de ningún producto de J/C o de sus afiliadas, ni nos autoriza a la entrega de contraprestaciones a terceros, en metálico o especie, en nombre o representación de J/C. La Entidad que represento se compromete asimismo a no llevar a cabo ninguna acción prohibida por las leyes anticorrupción, tanto nacionales como internacionales, que puedan ser aplicables tanto a la Entidad como a J/C (en adelante, conjuntamente, "Legislación Anticorrupción"). Sin constituir una limitación de lo anterior, la Entidad no podrá efectuar pagos, u ofrecer o ceder nada de valor a ningún miembro o empleado de la Administración Pública, a ningún miembro de un partido político o candidato a un puesto político o a ningún otro tercero que pudiera estar relacionado con la transacción objeto de este Acuerdo, de manera que pueda violar la Legislación Anticorrupción. Cualquier incumplimiento de la Legislación Anticorrupción facultará a J/C para resolver anticipadamente y por escrito este Acuerdo con efectos inmediatos.

5. Los servicios publicitarios contratados para la actividad denominada "**PATROCINIO-VI CONGRESO DE ESCUELA DE PACIENTES DE LA EASP**" que se desarrollará en **GRANADA** el día **14/Dec/2018** consisten en:



6. J/C facilitará a la Entidad la marca o signo distintivo de J/C (logo), que deberá usarse para hacer efectiva la prestación de los servicios publicitarios objeto del presente Acuerdo. Asimismo, mediante la firma del presente documento, J/C autoriza su uso exclusivamente para hacer público el patrocinio de J/C, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por la Entidad, J/C podrá revocar dicha autorización en cualquier momento, debiendo la Entidad retirar la marca de J/C de los materiales y/o de cualquier otro soporte en el que se hubiera insertado.

7. La Entidad conoce que la legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información, al objeto de reforzar la transparencia, tal como, donaciones y subvenciones, pago por servicios prestados, acuerdos de patrocinio o colaboración con gastos de eventos, en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas en favor de organizaciones sanitarias. La Entidad acepta expresamente que J/C podrá reportar y revelar, periódicamente y de forma individual por destinatario, dichas transferencias de valor, así como cualquier información relacionada, de conformidad con las leyes y normativa (incluyendo la autorregulación) vigentes, tanto durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo como con posterioridad al mismo. La información detallada de las transferencias de valor individuales será accesible a través de la página web segura *Janssen Disclosure of Transfer of Value*.

8. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la efectiva prestación de los servicios que constituyen su objeto.

NIF/CIF: **A18049635** Entidad: **Escuela Andaluza de Salud Publica**
Domicilio: **CUESTA DEL OBSERVATORIO, 4 CAMPUS CARTUJA - 18011 GRANADA - Granada**
Representante de la Entidad: **Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria**
Cargo: Directora Gerente

Titular Cuenta Bancaria: (Nombre de Entidad Provedora de Servicios, si aplica)
Escuela Andaluza de Salud Publica

Domicilio: **CUESTA DEL OBSERVATORIO, 4 CAMPUS CARTUJA - 18011 GRANADA - Granada**
Número IBAN: **ES920182569583020200009** Código SWIFT/BIC: **BBVAESMM**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firmo el presente documento

En Madrid, a 24 de noviembre de 2018

Firmado por D/Dña¹. **Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria**

¹ Según la normativa de aplicación sobre protección de datos personales, y en particular el Reglamento (UE) 679/2016, Janssen-Cilag, S.A. como responsable del tratamiento informa de que los datos personales que figuran en este documento, y los que se recojan durante la relación contractual suscrita, se tratarán con el fin de la gestión integral de la relación de negocio, y el mantenimiento de la relación contractual.

La contratación implica la transferencia de los datos personales con las garantías adecuadas a otras compañías del grupo Johnson & Johnson, que realiza su actividad globalmente, así como a sus proveedores de servicios, para cumplir los fines descritos. Más información sobre las garantías -e.g. certificaciones en el Privacy Shield-, puede obtenerse en la dirección de Janssen-Cilag, S.A. La firma del Acuerdo autoriza de forma expresa la transferencia de datos a compañías en terceros países, como Estados Unidos, con legislación propia para el tratamiento de datos personales. El listado de entidades del grupo Johnson & Johnson está disponible en: <http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>. Los datos se conservarán durante la presente relación contractual o de negocio, o más tiempo si existe habilitación para ello (obligaciones legales que requieran mantener los datos, e.g.). Janssen ha designado un Delegado de Protección de Datos, disponible en emeaprivacy@its.jnj.com. Puede formular una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid. Para revisar, corregir, actualizar, restringir o eliminar la Información Personal, o solicitar una copia electrónica (según lo permita la ley aplicable), puede enviarse comunicación escrita con una copia del DNI/NIE a Janssen-Cilag, S.A., Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042, Madrid, o a infojaces@its.jnj.com (Ref.: Secretaría General/Protección de Datos).

